AYUNTAMIENTO DE
PINTO
Sec. EF/BV.-

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

SESION N. 38

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN,
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

CONCEJAL NO ASISTENTE
D. ALBERTO VERA PEREJÓN (Vacaciones Anuales)

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.
D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y cincuenta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL,** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

La Señora Presidenta argumenta la declaración de la urgencia explicando que es porque urge la tramitación de estos asuntos.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.1 APROBACIÓN DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE PÁGINAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) EN UNA PUBLICACIÓN PRIVADA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 12 de septiembre de 2012, se adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de SERVICIO DE INSERCIÓN DE PÁGINAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) EN UNA PUBLICACIÓN PRIVADA a la "Editorial Alfasur, S.L.".

El vencimiento del contrato es el día 14 de septiembre de 2013 y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite una primera y última prórroga por un año más, según se desprende de su cláusula 4ª:

"...La duración del presente contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo, siendo susceptible de prórroga por un periodo igual o inferior al inicial.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación antes de la finalización el mismo...."

Existe informe del Gabinete de Prensa, de fecha 2 de septiembre de 2013, que queda unido al expediente.

Con fecha 3 de septiembre de 2013, se emite propuesta por el Concejal Delegado de Comunicación, donde consta que el servicio se ha desarrollado en todos sus términos y que es posible la prorroga del mismo por un periodo de un año más.

En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de la Editorial Alfasur, S.L., en el que solicita la prórroga del contrato y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y del informe de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,"

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran el expediente, por unanimidad y en votación **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la primera y última prórroga del contrato de SERVICIO DE INSERCIÓN DE PÁGINAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) EN UNA PUBLICACIÓN PRIVADA suscrita con la "Editorial Alfasur, S.L.", por el periodo de UN AÑO más, es decir, desde el 15 de septiembre de 2013 hasta el 14 de septiembre de 2014, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 25.950 euros más el I.V.A. correspondiente, por el periodo lectivo de la prorroga, y que la misma, supone, con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General para el ejercicio 2013 y la que se habilite para el ejercicio 2014.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para que, a la mayor brevedad posible, proceda a la formalización de la prórroga, en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

3. CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

3.1 LICENCIA DE OBRA MAYOR

EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX EN NOMBRE DE MEGINO S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de MEGINO, S. L., de fecha 10 de julio de 2013, con registro de entrada y expediente número 13701, en petición de Licencia de Obra Mayor para la REFORMA Y AMPLIACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO en la Calle Coto Doñana, 6 c/v Calle Sierra Morena, Parcela B2-3 del Área Empresarial Andalucía, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a MEGINO, S. L, para la reforma y ampliación de estación de servicio, en Calle Coto Doñana, 6 c/v Calle Sierra Morena, Parcela B2-3 del Área Empresarial Andalucía de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La superficie destinada a la venta de productos de alimentación no superará el 10% de la total destinada al comercio minorista, conforme a lo establecido en el Art. 4.10.2.a) del Plan Especial del Área de Actividad 1.

- El almacén vinculado a la zona de venta no constituirá un Local de Riesgo Especial a los efectos de lo establecido en la sección DB SI1 del Código Técnico de la Edificación, por lo que su carga de fuego deberá ser inferior a 425 MJ/$m^{2.}$

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid.

-Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de seis meses desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de un año desde la concesión de la licencia. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

-Terminada que sea la obra se presentará licencia de primera ocupación adjuntando la documentación indicada en el artículo 3.4.8. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Pinto y demás normativa de aplicación.
…/…

-No se concederá licencia de primera ocupación de la ampliación hasta que no sea modificada la licencia de actividad vigente.

-De acuerdo con la documentación aportada al expediente, el coste de ejecución material de las obras asciende a 17.156,74 € (diecisiete mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos). En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de ochocientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (883,47 €).

-Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de mil noventa y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (1.095,52 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I